



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 086-2025-A-MDO/Q.

Ocongate, 25 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI – CUSCO

VISTO:

Informe N.º 017-2025-OPMI-OGPP-MDO/COAC, de fecha 25 de febrero del 2025, con asunto: solicito aprobación de la programación para la fase de programación multianual de inversiones 2026-2028, Y;

CONSIDERANDO:

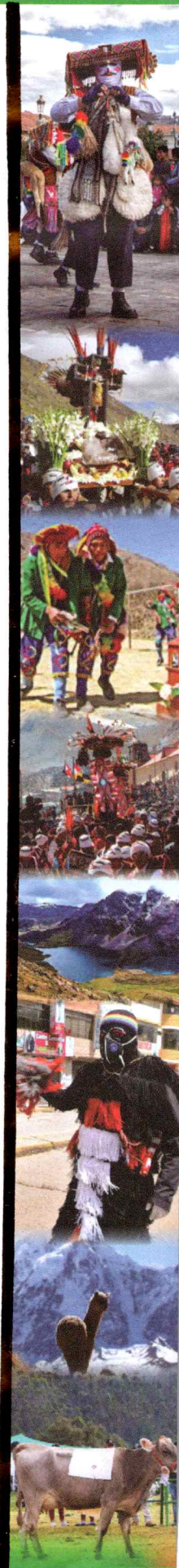
Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 84º numeral 2.4) prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra; Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 242-2018-EF (en adelante, TUO del D.L. N.º 1252), se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones , como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, en el numeral 5.1 del artículo 5º del TUO del DL. N.º 1252, se establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así, como los órganos resolutorios, las oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras las Unidades Ejecutoras de las inversiones del Sector Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, en el numeral 14.1 del artículo 14º del Reglamento del DL. N.º 12 52, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, se señala que, en los gobiernos locales, el Órgano Resolutivo es el Alcalde; asimismo, en el inciso 4) del numeral 9.3 del mismo artículo acotado, dispone que es función del Órgano Resolutivo, aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración del Programa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Multianual de Inversiones PMI 2026-2028 de acuerdo de las medidas establecidas por los sectores;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01 DE FECHA 21701/2019; se dispone que la elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los sectores, Gobierno Regional y Gobierno Local, según corresponda;

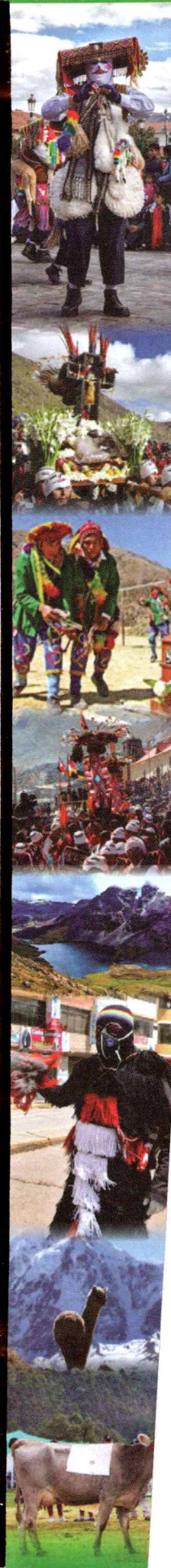
Que, asimismo, en el artículo 15°, señala que en el numeral 15.3 "la OPMI registra las inversiones priorizadas en el IMPMI, de acuerdo al anexo 04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI dentro de los plazos establecidos en el Anexo N.º 06: Plazos para la Fase de PMI. "la OPMI, en concordancia con la UF o las UEI de las entidades, verifica que los montos estimados de las inversiones programadas sean consistentes con el cronograma de ejecución de dichas inversiones y los criterios establecidos en el artículo 10 de la presente Directiva;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la citada Directiva General, se señala que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR, para su aprobación; porque la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ocongate, ha realizado la cartera de inversiones PMI 2026-2028, para su aprobación, cumpliendo con lo establecido con la Directiva General;

Que, asimismo en el numeral 16.2 del artículo 16° de la referida Directiva General. Se señala que, el PMI sectorial, Regional y local es aprobado mediante la Resolución o acto correspondiente por el Ministerio, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el alcalde, respectivamente;

Que, bajo el contexto antes señalado, habiéndose cumplido con lo requerido en la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, resulta de mucha importancia aprobar " la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028, de la Municipalidad Distrital de Ocongate, toda vez que va permitir la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas;

Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF(DGPMI), como rector, emitió el Comunicado de fecha 08/01/2025, donde señala a los Gobiernos Regionales Gobiernos Locales sujetos al Sistema de Programación Multianual y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Gestión de Inversiones (SNPMGI) que el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) referido a la medición del cumplimiento de la programación multianual de inversiones y las modificaciones efectuadas al Programa Multianual de Inversiones (PMI), se encontrará habilitado, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N.º 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (periodo 2026-2028) de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, Informe N.º 017-2025-OPMI-MDO/Q/COAC, de fecha 25 de febrero del 2025; emitido por Econ. Celso Orestes Aimituma, responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028, en cumplimiento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20º de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, conforme lo establece la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 denominado "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; la misma, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina Programación Multianual de Inversiones y demás áreas, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, la Oficina de Informática y Soporte Técnico, publique la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI: 41961685

